Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
01 ABR. 2015
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Ordenanza Municipal N° 268-MPSC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en Sesión Extraordinaria N° 03 de fecha 31 de marzo del 2015;

VISTO: El Oficio N° 008-COPROSEC-SC, de fecha 23 de marzo del 2015, suscrito por el Secretario Técnico de COPROSEC-SC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 174-2015-MPSC/A se conforma el COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SÁNCHEZ CARRIÓN– COPROSEC;

Que, es función del COPROSEC la aprobación del PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 23, del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana se sustenta en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 47 del Decreto Supremo N° 11-2014-IN, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el Reglamento en mención, estipula en su artículo 46 que: "Los planes son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos provincial y distrital con un enfoque de resultados. Contienen un diagnóstico del problema y establecen una visión, objetivos estratégicos, específicos, actividades, indicadores, metas y responsables y se elaboran en concordancia con los objetivos estratégicos contenidos en las políticas nacionales y regionales de carácter multianual. Estos planes se ajustan trimestralmente de acuerdo al análisis del proceso de ejecución y de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los respectivos indicadores de desempeño".

Que, asimismo, el artículo 47 del mismo cuerpo normativo dispone: "(…) Formuladas las propuestas de planes de seguridad ciudadana, los órganos de ejecución los pondrán en conocimiento de sus correspondientes instancias de coordinación interinstitucional para su aprobación, buscando el consenso de sus miembros. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provincial y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales, y los Concejos Municipales Provinciales y Distritales según corresponda a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales";

Que, en Sesión Ordinaria del COPROSEC de fecha 18 de marzo de los corrientes y con quorum reglamentario, los miembros activos que conforman este colegiado aprueban por unanimidad el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de esta provincia;

Que, mediante Acuerdo N° 001-2015-COPROSEC-SC, de fecha 18 de marzo de los corrientes se formaliza la aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de esta provincia y se dispone su elevación al Concejo Municipal para su ratificación;

Que, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Sánchez Carrión, obedece a la necesidad de contar con un instrumento de gestión interinstitucional para reducir la violencia y la inseguridad desde una óptica integral y multisectorial, dentro del marco de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y en concordancia con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, teniendo por finalidad plantear una estrategia de lucha contra la inseguridad ciudadana en la provincia de Sánchez Carrión, con la participación activa y coordinada de los miembros integrantes de la misma;

Que, en sesión extraordinaria N° 03 de fecha 31 de marzo del 2015, el Pleno del Concejo por unanimidad ACORDÓ: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Sánchez Carrión 2015, que consta de cinco artículos;

Municipalidad Provincial Sánchez Carrión
Huamachuco

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad Tierra Clásica de Patriotas"

CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel del original
01 ABR. 2015
Abog. Wilfredo Lavado Cruz
SECRETARIO GENERAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando a los fundamentos descritos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Públicos y Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades otorgadas por el inciso 8) del Articulo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN 2015

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFÍQUESE, el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2015, aprobado por el COPROSEC de Sánchez Carrión, mediante Acuerdo N° 001-2015-COPROSEC-SC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE, en vías de regularización, la entrada en vigencia del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana a partir del 27 de febrero del año en curso, teniendo como fecha de caducidad el 31 de diciembre del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE al Gerente de Servicios Públicos, en su calidad de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, la ejecución del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana y el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto cualquier otra disposición legal que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley.

Dado en la ciudad de Huamachuco, a los 31 días del mes de Marzo del 2015

Por tanto mando se Registre, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD PROV. SANCHEZ CARRION * HUAMACHUCO * ALCALDIA

Mg. Carlos Arturo Rebaza López
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION
AREA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
22 JUL. 2015
Registro: 552 Folios: 2
Firma: Hora: 10:47

GM/GA/GAJ/GSP/ATI/ARP/OCI/Sec. Téc. COPROSEC/Sala Regidores